

Rental transparente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.017/2013-MPL

Lambayeque, Marzo 07 del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Informe N°.065-2013-MPL/GM-GIU, del 18 Febrero del año 2013, el Ingeniero Abelardo Cadenillas Sánchez, Gerente de Infraestructura y Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita que el Colegiado apruebe la Transferencia de Obra: "Construcción de Espacios Educativos, para el I.E. N°.209 "GOTITAS DE AMOR" PP.JJ San Martín - Distrito de Lambayeque, por cuanto la referida obra cuenta con Acta de Recepción de fecha 10/01/2013, por el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia N°.526-2012-MPL-GM-GIU, con la finalidad que evalúe la Infraestructura construida, que debe cumplir con los objetivos de la Construcción, Conformidad de Obra, según Código SNIP N°.134615, ubicado en Mz. H Lt. 01, del Programa Vivienda Damnificada de el Fenómeno del Niño - Mocce - Sector I, los Miembros de la Comisión de Recepción y Revisión de la Liquidación Técnica y Financiera integrada por el Ing. Luis Colonia Tejada, como Presidente, Ing. Rafael Mío Failoc, Ing. Wilder Muñoz Lossio, Miembros, luego de haber inspeccionado, han certificado la subsanación de las observaciones constando que la infraestructura se encuentra en buen estado y apta para la transferencia al Ministerio de Educación, conforme a lo establecido y debidamente rubricado, por los miembro del Comité Designado.

Que, el expediente cuenta con el Informe Legal N°.0200/2013-GAJ, que ampara su procedencia en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, señala que son bienes de la Municipalidad entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público, destinado a servicio público local, así mismo el Art.59, de la misma Ley, dispone que los bienes pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arriendos o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo, en el caso de Transferencia de Infraestructura del Centro Educativo que se indica, a favor del Ministerio de Educación, para su implementación y funcionamiento, teniendo en cuenta los dispositivos legales, resulta procedente dicha transferencia autorizada y delegada al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para que implemente mediante celebración de Acta y/o demás documentos que procure para así, la transferencia de la obra en forma legal.

POR CUANTO:

Conforme el Informe Legal N°.0200/2013-GAJ, del 06 Marzo 2013 y; estando a lo dispuesto por los Art. I.II del Título Preliminar, 9° numeral 18°, 56°, 59°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 06 Marzo 2013, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle, dejándose constancia de la ausencia de los Regidores, Clemente Bancas Cajusol, María del Carmen Saldaña Herrera, César Zeña Santamaría, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Jorge Luis Saavedra Llenza
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 20 MAR 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.Nº.002

A.C. Nº.017/2013

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; por los fundamentos expuestos, Informes Técnicos y Legales, la Transferencia de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA I.E. Nº.209-GOTITAS DE AMOR, PP.JJ, SAN MARTIN – DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" – Código SNIP Nº. 134615 a favor del "MINISTERIO DE EDUCACION – SECTOR EDUCACION – LAMBAYEQUE".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para celebrar Acta de Transferencia y demás documentación, que resulte del procedimiento legal de Transferencia de la precitada Obra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, conforme a su aprobación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
UGEL
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
GESEDES
Comité de Recepción
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llumpen
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 20 MAR 2013